

La Disciplina Bíblica De La Iglesia

Daniel E. Wray



Iglesia Bautista de la Gracia^{AR}
INDEPENDIENTE Y PARTICULAR
Calle Alamos No.351
Colonia Ampliación Vicente Villada
CD. Netzahualcóyotl, Estado de México
CP 57710
Telefono: (5) 793-0216

1 Cor. 1:23 Pero nosotros predicamos a Cristo crucificado...

Traducción realizada por Omar Ibáñez Negrete y Thomas R. Montgomery.

© Copyright, Derechos Reservados para la traducción al español.
IMPRESO EN MEXICO 2000.

LA DISCIPLINA BIBLICA DE LA IGLESIA

Daniel E. Wray

(Pastor de la Iglesia Congregacional de Limington, Maine U.S.A.)

Introducción

En nuestra endurecida y apóstata época, es necesario que la iglesia sea llamada a volver a la doctrina neotestamentaria de la disciplina de la iglesia. En nuestros días, la iglesia se ha vuelto tolerante con el pecado, aún y cuando éste sea encontrado en su propia gente. Esto traerá la ira de Dios sobre las iglesias que sean indiferentes acerca de su santidad. Las iglesias modernas parecen estar más dispuestas a ignorar el pecado que a denunciarlo, y más dispuestas a violar la ley de Dios que a proclamarla. Es un hecho lamentable que muchas iglesias se rehusan a tomar el pecado seriamente. Nosotros no tenemos el derecho de dialogar con Dios respecto al pecado. Este fue el error de Eva. Las sugerencias del tentador debieron haber sido rechazadas inmediatamente; pero al contrario, fueron discutidas (Vea Gén. 3:1-5). Esta discusión fue comprometedor y pecaminosa. La iglesia no puede estar en pie delante de sus enemigos mientras ignore el pecado en sus propias filas (Vea Josué 7:1-26).

Hoy en día la iglesia enfrenta una crisis moral al interior de sus propias filas. Su error en no tomar una posición firme en contra del pecado (aún en su propio medio), y su tendencia a estar preocupada por lo que es conveniente, más que por lo que es correcto, han robado de la iglesia su poder y su integridad bíblica. Es cierto que, históricamente, la iglesia se ha equivocado algunas veces en el asunto de la disciplina, pero hoy en día el problema es francamente un problema de descuido y negligencia. Sería muy difícil mostrar otra área de la vida cristiana, que sea más comúnmente ignorada por las iglesias evangélicas modernas, que la disciplina de la iglesia.

Resulta irónico que esta negligencia es frecuentemente justificada en el nombre del amor. Cuando el apóstol Juan escribió que debíamos “amarnos unos a otros”, también escribió: “Y este es amor, que andemos según sus mandamientos” (2Jn.5,6). Como veremos el ejercicio de la disciplina de la iglesia es un mandamiento del Señor de la iglesia. Cuando este es cumplido adecuadamente, entonces es una profunda manifestación del amor cristiano. Para decirlo de otra manera, el verdadero amor cristiano implica, no ignora, el uso de las varias formas de disciplina donde quiera que éstas sean aplicables. El amor necesariamente desafía el pecado en nosotros mismos y en nuestros hermanos. Un creyente que ve a su hermano en Cristo caminar por una senda pecaminosa y no hace nada para estorbarlo no está manifestando el amor; tampoco es el amor cuando un padre ve a su hijo yendo hacia la destrucción y no hace ningún intento para impedirlo.

Si nosotros estamos velando por las bendiciones de Dios a nuestras iglesias, es esencial que nosotros mismos nos conduzcamos de acuerdo con la Palabra de Dios. El mismo nos dice cómo debemos conducirnos en “la casa de Dios” (1Tim.3:15). Nosotros no debemos mirar al mundo para que nos sirva de guía. Si vamos a practicar el amor cristiano, entonces también debemos practicar la disciplina cristiana de la iglesia. Por otro lado, no haremos bien a la iglesia, si practicamos las formas correctas de la disciplina, sin el espíritu de amor y humildad que caracterizaron a los discípulos de nuestro Señor Jesucristo. No estamos intentando sugerir que la disciplina de la iglesia sea la solución para todas las enfermedades de la iglesia contemporánea; tampoco estamos diciendo que la disciplina sea la manera principal en la cual deberíamos mostrar nuestro amor unos por otros. Estamos diciendo que la disciplina es solo una parte, de una reforma necesaria en la iglesia de hoy en día. La manera para efectuar una reforma en la iglesia consiste de tomar muy en serio toda la revelación bíblica. Por lo tanto, el propósito de este folleto es simple, señalar el camino de regreso a la práctica bíblica de la disciplina de la iglesia.

El siguiente bosquejo nos ayudará para abordar el tema:

- I.** La necesidad y el propósito de la disciplina de la iglesia. En esta sección responderemos a la pregunta: ¿Porqué debemos practicarla?
- II.** La manera de efectuar la disciplina de la iglesia. En esta sección responderemos a la pregunta: ¿Cómo hacer la disciplina?
- III.** Los sujetos apropiados de la disciplina de la iglesia. En esta sección responderemos a la pregunta: ¿Quiénes deberían ser disciplinados?
- IV.** Objeciones antepuestas a la doctrina de la disciplina de la iglesia. En esta sección responderemos a las objeciones presentadas en contra de la práctica de la disciplina de la iglesia.

I. La necesidad y el propósito de la disciplina de la iglesia.

Tal como la iglesia aplica los principios bíblicos para la admisión de personas en su membresía, así también debe aplicar los principios bíblicos en el gobierno de los miembros y, cuando sea necesario, removerlos de la membresía. Jesús prescribió principios a seguir, los cuales responsabilizan a todos los creyentes hasta cierto punto, de la conducta de cada uno; y él incluyó los procedimientos disciplinarios (Vea Mat.18:15-17). Es en este contexto que El dio a la iglesia la responsabilidad de pronunciar su perdón y su juicio. “De cierto os digo que todo lo que ligareis en la tierra, será ligado en el cielo; y todo lo que desatareis en la tierra, será desatado en el cielo” (Mat.18:18). Por supuesto, la ratificación en el cielo de lo que la iglesia hace en la tierra, está sujeto a que la iglesia actúe en obediencia a Cristo y sus principios, sin hipocresía o favoritismos. Como lo señala Matthew Poole, este texto: “Asegura a los pecadores tercos e impenitentes, que el Señor ratificará lo que su iglesia hizo, de acuerdo con la norma que El le había dado para actuar. Por lo tanto, este es un terrible texto para todos aquellos que son justa y oportunamente cortados de la comunión de la iglesia...” y sabiamente agrega: “La iglesia no es hecha infalible por este texto y tampoco el Dios santo es comprometido a defender sus errores”. Entonces, el único hecho que es establecido en este punto, es simplemente que el Señor Jesucristo verdaderamente designó a su iglesia para gobernar a sus miembros, incluyendo las medidas disciplinarias, cuando éstas fueran necesarias. No debemos pensar que este es simplemente un poder opcional para actuar, porque todas las instrucciones son dadas en imperativo. La iglesia no tiene el derecho de ignorar las conductas pecaminosas persistentes entre sus miembros. Nuestro Señor no nos ha dejado esa opción abierta a nosotros.

La necesidad y propósito de la disciplina de la iglesia puede ser fácilmente expresado en los siguientes seis puntos básicos:

1. Glorificar a Dios por la obediencia de sus instrucciones, al mantener un correcto gobierno de la iglesia. La palabra de Dios deja claro que El determinó que varios tipos de disciplina fueran parte de la vida de la iglesia (Vea Mat. 18:15-19; Rom.16:17; 1Cor. 5; 1Tes. 5:14; 1Tes. 3:6-17; 1Tim. 5:20, 6:3; Ti.1:13, 2:15, 3:10; Apo.2:2,14,15,20). Dios es glorificado siempre cuando obedecemos a su palabra, más que cuando proveemos para nuestra propia comodidad y conveniencia. No seamos como aquellos en los días de Jeremías, de quienes es escrito: “He aquí que la palabra de Jehová les es cosa vergonzosa, no la aman” (Jer. 6:10).

2. Rescatar a los ofensores. La meta en cada tipo de disciplina es siempre la restauración del ofensor, no importa si se trata de una corrección dulce, una amonestación, una reprensión o la excomunión (Vea Mat.18:15; 1Cor. 5:5; Gál.6:1). Ninguna de las instrucciones bíblicas en este asunto promete que ocurrirá una restauración. Sin embargo, esta es la sabia dirección de Dios que debe ser respetada y obedecida, para que un pecador sea traído al arrepentimiento. De esta manera, mientras que nosotros podríamos estar inclinados simplemente a orar por el asunto, Dios nos manda acciones que deben acompañar a nuestras oraciones. Las instrucciones del apóstol respecto al ofensor, “no lo tengáis como a enemigo, sino amonestadle como a hermano”, (2Tes.3:15) señalan el tono en que debe hacerse esta penosa obra. Como Calvino observó: “Aunque la excomunión castiga al hombre, lo hace de tal manera que al avisarle de la condenación que ya le está preparada, todavía lo llama a la salvación” (Instituciones, Libro IV, Cap.12, sec.10).

3. Mantener la pureza de la iglesia y de su adoración (Vea 1Cor.5:6-8), así como evitar la profanación de la ordenanza de la Cena del Señor (1Cor.11:27). Debido a que somos hombres falibles, nunca seremos capaces de lograr una pureza perfecta en la iglesia local. Sin embargo, nuestra incapacidad para lograr la perfección en este asunto no es excusa para darse por vencido y no intentarlo. Debemos mantener la pureza de la iglesia de Cristo hasta el punto que nuestro conocimiento y nuestro poder lo permita. Es aun más evidente al reconocer que la falsa doctrina y la mala conducta son contagiosas. Si son toleradas en la iglesia, entonces todos los miembros serán contagiados y afectados.

4. Vindicar la integridad y el honor de Cristo, así como de su religión, a través de mostrar fidelidad a sus principios (Vea 2Cor.2:9,17). La iglesia que rehúsa ejercer la disciplina, no podrá demandar el respeto del mundo y tampoco la confianza de sus propios miembros.

5. Persuadir a otros de sus pecados. (Vea 1Tim.5:20). A través de una práctica fiel de la disciplina en la iglesia, ‘El vicio es reprendido y la virtud alimentada’ (Confesión Escocesa de 1560, Capítulo XVIII).

6. Evitar dar un motivo a Dios, para que El mismo se ponga en contra de la iglesia local (Vea Apo.2:14-25).

Puesto que la iglesia está obligada a ser completamente fiel al Señor Jesucristo, y esto significa amarle y guardar sus mandamientos (Vea Jn.14:15, 23-24; 15:10,14); entonces, es evidente que su honestidad de corazón es probada, cuando tiene que elegir entre obedecer o desobedecer en este asunto de la disciplina de sus miembros. Es tan necesario para la iglesia ejercer una disciplina apropiada de sus miembros, como lo es predicar la Palabra de Dios y administrar correctamente sus ordenanzas. Esta es la razón por la que la Confesión Belga (1561), la cual se desarrolló en la época de la Reforma, dice; ‘Las marcas por las cuales la verdadera iglesia es conocida, son éstas: Si la doctrina pura del evangelio es predicada en ella; si mantiene la pureza de las ordenanzas instituidas por Cristo; si la disciplina de la iglesia es ejercida en el castigo del pecado. En pocas palabras, si todas estas cosas son manejadas de acuerdo a la sola Palabra de Dios, si las cosas contrarias a ellas son rechazadas, y Jesucristo es reconocido como la única cabeza de la iglesia’ (Capítulo XXIX. Una declaración similar se encuentra en el Capítulo XVIII de la Confesión Escocesa de 1560).

II. La manera de efectuar la disciplina de la iglesia.

Respecto a la manera o los modos de la disciplina de la iglesia, estos varían desde una reprensión muy suave hasta algo muy severo. Veamos los siguientes ejemplos bíblicos:

1. Amonestación, o sea en forma privada o pública (Vea Rom.15:14; Col.3:16; 1Tes.5:14; 2Tes.3:14-15; Ti.3:10-11). El diccionario inglés de Oxford define la palabra amonestación como ‘poner en la mente un deber por realizar; acusar autoritativamente, exhortar, urgir (siempre con una tácita referencia al peligro o la pena en caso de falla)’. La Escritura en sí misma es una forma de amonestación (Vea 1Cor.10:11). Los creyentes deberían amonestarse y animarse unos a otros, por ejemplo, para las buenas obras y para animarnos a no descuidar las reuniones de la iglesia (Vea Heb.10:24-25).

2. Redargüir, reprender, convencer (conduciendo a una convicción de culpa) [Vea Mat.18:15; Ef.5:11; 1Tim.5:20; 2Tim.4:2; Ti.1:9,13, 2:15]. La palabra griega (elencho) la cual es usada precisamente en los pasajes citados, es una palabra rica en significados ‘...redargüir a otro con tal eficacia esgrimiendo las armas victoriosas de la verdad, hasta traerlo, si no siempre a una confesión, cuando menos a la convicción de su pecado...’ (R.C. Trench, sinónimos del Nuevo Testamento, pág. 12). En Juan 16:8 esta palabra es usada para hablar de la obra del Espíritu Santo; en Apo.3:19 la encontramos también en los labios de Cristo entronizado, donde nos dice: “Yo reprendo y castigo a todos los que amo: Sé pues celoso, y arrepiéntete”. Así pues, reprender apropiadamente es un acto de amor. La guía apropiada en tales asuntos es la Palabra de Dios, la cual se nos dice que es “útil para enseñar, para redargüir, para corregir...” (2Tim.3:16).

Es muy importante que todos los creyentes practiquen el amor a través de amonestarse y redargüirse en sus relaciones de unos con otros. A muchos creyentes se les ha evitado caer en los más serios errores y malas conductas, precisamente a través de una amable reprensión de un hermano en Cristo. Si los creyentes practicaran concienzudamente la amonestación y la reprensión (redargüir), habría menos necesidad de llegar a la excomunión (expulsión de la membresía de la iglesia). Conociendo esto, los creyentes fieles deberían sentir muchos deseos de ayudar a los pecadores a volverse en arrepentimiento, antes de que la excomunión sea necesaria. Además, si obedecen la amonestación apostólica de ‘seguir la verdad en amor’, los creyentes ayudarán también a otros a ‘crecer en todas las cosas en aquel que es la cabeza’ (Vea Ef.4:15).

Tal como cada creyente debe meditar en su propia responsabilidad acerca de esto, siempre debe ser recordado que la única fuente apropiada para toda amonestación y reprensión, es la Palabra de Dios. Esto no significa que siempre debamos citar las Escrituras “textualmente” a otro, pero significa ciertamente que la sustancia de toda amonestación y reprensión, debe ser profunda y claramente escritural. No debemos usar las ideas y los criterios humanos para amonestar a otro; sino que, debemos hablar con la autoridad de la Escritura: “Así dice el Señor”. Esto debe ser hecho con humildad, recordando que nosotros mismos, no somos más que pecadores salvados por gracia. Además, el arrepentimiento y la fe constituyen el camino de salvación para todo creyente; así que, nuestro intento es conducir al pecador hacia la misma senda por donde nosotros debemos caminar. Nosotros no estamos sobre ellos como superiores, sino junto a ellos como hermanos (Vea Gál.6:1-3; 2Tes.3:15).

3. Excomunión (expulsión de la membresía de la iglesia). La descripción dada por nuestro Señor Jesucristo y por el apóstol Pablo, definen esta forma final de disciplina: “...Y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano” (Mat.18:17); “mas ahora os he escrito, que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aún comáis... Quitad, pues, a ese perverso de entre

vosotros” (1Cor.5:11,13). De este modo, la más severa de las formas de disciplina, excluye al ofensor de la iglesia y de todos los privilegios de la membresía. Sin embargo, aunque la persona ciertamente debe ser excluida de la cena del Señor, no está excluida de asistir para recibir el ministerio de la predicación de la Palabra y la enseñanza, porque aún los no creyentes son bienvenidos a las reuniones públicas de la iglesia (Vea 1Cor.14:23-25). Que esta forma de disciplina es desagradable y una causa de dolor, nadie lo dudaría (1Cor.5:2). No obstante, esta práctica estuvo asociada con la iglesia y en el Nuevo Testamento Cristo mismo da la sanción (Vea Mat.18:18-19). También el apóstol Pablo demanda esta sanción cuando escribe sobre el asunto del corintio adúltero, diciendo que: ‘El tal hombre sea entregado a satanás’ (Es decir, regresado al mundo, que es la esfera en donde satanás domina), “en el nombre del Señor nuestro Jesucristo” y “con la facultad de nuestro Señor Jesucristo” (Vea 1Cor.5:4-5). Dificilmente podría decirlo en forma más clara y decisiva el apóstol, que nuestro Señor Jesucristo es la autoridad que está respaldando toda excomunión verdadera.

No debe pensarse que la excomunión es irreversible. La persona que se arrepiente de su pecado y busca la limpieza y el perdón de Dios, puede ser readmitida en el compañerismo de la iglesia (2Cor.2:6-8). De hecho, es la responsabilidad del pueblo de Dios, continuar orando por las personas que han sido expulsadas de la membresía, para que Dios les traiga al arrepentimiento. Por otro lado, mientras que ellos permanezcan como no arrepentidos, continuarán en su excomunión. Reconocemos por supuesto, que en nuestros días y época, frecuentemente el ofensor buscará otra iglesia donde asistir, con el fin de evitar el arrepentimiento y la sumisión hacia la iglesia que le ama lo suficiente, como para disciplinarlo. En tales casos, el ofensor y la otra iglesia tendrán que responder ante Dios. La iglesia que disciplina, si ha hecho correctamente su deber, será vindicada por el Señor en su propio tiempo (Véase objeción No.8 más adelante).

Entonces, en vista de la severidad de la sentencia de excomunión, debe preguntarse cuáles ofensas requerirían el uso de esta medida extrema.

III. Los sujetos apropiados de la disciplina de la iglesia.

La iglesia tiene tanto la responsabilidad como la autoridad de estar involucrada con la doctrina y la conducta de sus miembros. Para pertenecer a la membresía de la iglesia se requiere adherirse a las doctrinas y las normas señaladas en las Escrituras. Los verdaderos discípulos de Cristo siempre están bajo su disciplina, la cual él administra de muchas maneras, principalmente a través de la iglesia y de sus oficiales debidamente designados. Las propias Escrituras por sí mismas son un instrumento de disciplina (Vea 2Tim.3:16), y deberían ser enseñadas “con toda autoridad” (Vea Ti.2:15).

Todas las infracciones de las normas bíblicas de doctrina y conducta, requieren alguna forma de disciplina. De esta manera, podemos decir que todo creyente necesita ser disciplinado, y “el Señor al que ama, disciplina” (Heb.12:6). Sin embargo, esto no significa que los creyentes deban dejar toda disciplina al Señor, pues de este modo dejarían sus propias responsabilidades los unos a los otros. Nosotros no tenemos derecho de pasar por alto transgresiones claras al amor cristiano, la unidad, la ley y la verdad. Por lo tanto, la disciplina cristiana es necesaria en los siguientes casos:

1. Cuando el amor cristiano es quebrantado por ofensas privadas graves (serias). Jesús prescribe el método de disciplina para tales casos en Mat.18:15-18. Aunque tales ofensas pueden comenzar en secreto, ellas pueden resultar finalmente en censuras públicas, si el ofensor obstinadamente rehúsa arrepentirse. Tal negación al arrepentimiento y la reconciliación involucra un pecado y es una ofensa grave y una continua infracción al amor cristiano.

2. Cuando la unidad cristiana es quebrantada por aquellos que causan divisiones (facciones) que destruyen la paz de la iglesia. Nos debemos fijar en tales personas, redargüirles, amonestarles y si es necesario, expulsarles (Vea Rom.16:17; Ti.3:10).

3. Cuando los mandamientos de la ley de Dios son quebrantados por aquellos que viven vidas escandalosas. Tales personas son aquellos que; “profesan conocer a Dios, pero con los hechos lo niegan” (Ti.1:16). El cristianismo bíblico innegablemente enseña un alto estándar de conducta y moralidad. Las instrucciones éticas del Nuevo Testamento son muchas, vea Mat.15:19-20; Rom.13:8-14; Ef.4:25-6:8; Col.3:5-4:6; 1Tes.4:1-10; 2Tim.3:22-4:5; Ti.2:1-3:3 por mencionar tan solo unos pocos. Todos aquellos que viven quebrantando en forma habitual la moralidad bíblica, y rehúsan arrepentirse cuando son amonestados y reprendidos, deben ser expulsados de la membresía de la iglesia (1Cor.5).

4. Cuando la verdad cristiana es quebrantada por aquellos que rechazan doctrinas esenciales de la fe (Vea 1 Tim.1:19-20, 6:3-5; 2Jn.7-11). Esto no significa que los creyentes deberían ser censurados por no comprender y recibir todas

las doctrinas reveladas en la Biblia, porque todos los creyentes están aprendiendo y creciendo. Más bien, esto se refiere a todos aquellos que conociendo, rechazan cualquier doctrina que la iglesia (Escrituralmente) considere como esencial y fundamental. En el caso de los pastores y líderes de las iglesias, el estándar es más rígido, porque ellos son especialmente responsables de enseñar y defender “todo el consejo de Dios” (Vea Hech.20:27). Así que, ellos son los responsables de mantener todas las doctrinas de la Escritura (especialmente aquellas enfatizadas en sus confesiones de fe), y también son sujetos de la disciplina, si fallan en hacer esto (Vea 1Tim.3:2,9; Ti.1:9; Stg.3:1).

En cada caso, la causa de una mayor disciplina es la impenitencia (la falta de arrepentimiento). La persona que no quiere arrepentirse de su pecado, no está viviendo como un creyente. Solamente el pecador arrepentido puede ser contado como uno que ha sido santificado en Cristo, y solo uno que ha sido santificado en El tiene lugar en el compañerismo de los santos y en la membresía de la iglesia de Cristo. Por lo tanto, a pesar de la gravedad del pecado cometido por el ofensor, en última instancia, es su falta de arrepentimiento lo que le excluye de la membresía de la iglesia. De pecadores arrepentidos, quienes manifiestan “frutos dignos de arrepentimiento” (Mat.3:8), es precisamente de lo que la iglesia está formada. Es por esta razón que Martín Lutero escribió en la primera de sus noventa y cinco tesis en 1517; ‘Cuando nuestro Señor y Maestro Jesucristo decía “Arrepentíos...”, quería decir que la vida entera de los creyentes debería ser un acto de arrepentimiento’. No hay lugar para los impenitentes, quienes solo están atesorando “ira para el día de la ira” (Rom.2:5). Aún los actos religiosos de los no arrepentidos son indignos y abominables a Dios (Vea Prov.15:8, 28:9; Am.5:21-27; Mal.2:11-14).

IV. Objeciones antepuestas a la doctrina de la disciplina de la iglesia.

Donde quiera que las iglesias intentan ser fieles a las enseñanzas bíblicas respecto a la disciplina, es seguro que surgirán una multitud de objeciones. Juan Calvino estuvo consciente de esto cuando escribió en el siglo XVI lo siguiente:

“Más como algunas personas, por el odio a la disciplina, aborrecen aún el nombre de la misma, han de entender bien esto: Si no hay sociedad, ni casa, por pequeña que sea la familia, que pueda subsistir en buen estado sin la disciplina, mucho más necesaria ha de ser en la iglesia, la cual debe mantenerse en el más perfecto orden posible. Así como la doctrina salvadora de Cristo es el alma de la iglesia, así también la disciplina es como sus nervios, mediante la cual los miembros de la iglesia se mantienen cada uno en su debido lugar. Por ello, todos los que desean que no haya disciplina o tratan de impedir que se establezca o restaure, bien que lo hagan deliberadamente o por ignorancia; ciertamente estos tales procuran la ruina total de la iglesia. Porque, ¿Qué sucedería si a cada uno en la iglesia le es permitido hacer lo que se le antoje? Pues esto es lo que pasaría, si a la predicación de la Palabra no fuesen añadidas las amonestaciones privadas, las correcciones y otras ayudas semejantes que dan apoyo a la doctrina e impiden que esta quede sin eficacia”. (Libro IV, Cap.12, Sec.1 de las Instituciones de J. Calvino).

Muchas personas erróneamente piensan que bastan unas cuantas objeciones en contra, para derrocar una doctrina bíblica que ha sido establecida. Pero este no es el caso. Las únicas objeciones que pueden derrumbar una doctrina, son aquellas que derrocan los hechos en los cuales ella está basada. Pero ninguna de las siguientes objeciones puede hacer esto. Sin embargo, algunos creyentes encuentran problemas genuinos en la esfera de la doctrina de la disciplina de la iglesia. Por lo anterior, como una ayuda para aquellos que sinceramente tienen alguna duda acerca de esta doctrina, ofrecemos las siguientes respuestas a las objeciones y preguntas más comunes sobre el tema:

1. Objeción: La práctica de la disciplina podría causar divisiones.

Respuesta: Sí, sí podrían ocurrir; pero la predicación de la Biblia en forma consistente podría provocar divisiones también (Vea Luc.12:51-53). El hecho es de que es más importante la obediencia a Cristo y su Palabra, que mantener una unidad artificial edificada sobre la desobediencia y el mero compromiso. Si la disciplina es efectuada decentemente y con orden, con la iglesia actuando a través de sus oficiales debidamente constituidos, las divisiones ocasionadas serán mínimas. (Nota del traductor: La verdad de Dios une a los verdaderos creyentes y separa a los que no son de la verdad. Vea Ef.4:15; 2Jn.1-4,9-11. Una unidad que no está basada en la verdad, no es una unidad bíblica).

2. Objeción: Disciplinar a alguien sería como estarlo juzgando.

Respuesta: Si la culpa es claramente establecida (lo cual es esencial para aplicar la disciplina), entonces, la persona se está juzgando a sí misma. Tanto como la persona rehúsa el arrepentimiento, continúa pronunciándose a sí misma como culpable. Al efectuar la disciplina, la iglesia no está determinando un juicio, sino solamente pronunciando el

juicio de Cristo sobre la persona que insiste en llevar su propia culpa. Precisamente Pablo reprendió a los corintios por fallar en hacer esto (Vea 1Cor.5:1-2) y en forma similar, el Señor Jesucristo reprendió a la iglesia de Tiatira (Vea Apo.2:20).

Hay una gran diferencia entre el juicio efectuado por la iglesia en 1Cor.5:3-4 y el acto pecaminoso de juzgar o tener un espíritu crítico y de censura hacia los demás hermanos, que se señala en Mat.7:1-5.

3. Objeción: Todos nosotros no somos más que pecadores, entonces ¿Cómo podemos condenar a otro?

Respuesta: Esta objeción es muy similar a la anterior. Sí, todos somos pecadores nosotros mismos, pecamos cada día de palabra, de pensamiento y con nuestros hechos. Si nosotros fuéramos a persistir en el pecado en forma abierta y sin arrepentimiento, sin remordimientos y sin deseo de cambiar, también nosotros tendríamos que ser sujetos de disciplina. Otra vez, el punto es que nosotros mismos no condenamos a nadie. Nosotros solo estamos pronunciando el juicio de Cristo, sobre aquellos que atraen sobre sí mismos la censura, por persistir en algún pecado sin arrepentirse. Tal impenitencia es inconsistente del todo con una profesión de fe verdadera (Vea nuevamente el último párrafo de la sección III).

4. Objeción: Si nuestros líderes y amigos cristianos intentan poner en práctica la disciplina, ya no podremos confiar en ellos para tratar acerca de algún problema pecaminoso que pudiéramos tener.

Respuesta: Con gran esperanza podemos confiar siempre en nuestros líderes y nuestros hermanos y hermanas que son fieles a Cristo. Si ellos son fieles a Cristo, ciertamente que serán fieles a los mejores intereses del pueblo del Señor. Si usted acude a un amigo cristiano para pedirle su ayuda, a fin de conquistar un pecado en el cual ha caído, es obvio que usted espera que él no traicionará su confianza. Por otro lado, si usted persiste en manifestar esa conducta pecaminosa, y no tiene ninguna intención, ni deseo de ser librado de ese pecado; entonces, ciertamente que se requiere la disciplina a pesar de que se argumente que se viola la confianza y la confidencialidad. En última instancia, es la pureza de la iglesia de Dios la que está siendo violada, Su nombre profanado, y el alma de una persona destruida; todo esto debido a que nadie podría confrontar a tal persona con su pecado, y llamarle al arrepentimiento. ¿Son más importantes la confidencialidad y el compañerismo, que las razones bíblicas (Vea la sección I) para la necesidad de la disciplina? ¡Por supuesto que no!

5. Objeción: La disciplina de la iglesia (especialmente la excomunión o expulsión) parece una falta de amor cristiano. ¿Acaso no sería más amoroso trabajar pacientemente con el ofensor, y tratar de conducirlo gradualmente fuera de su pecado, sin tener que recurrir al último recurso de la disciplina?

Respuesta: Cuando la persona es confrontada y bíblicamente aconsejada acerca de su pecado y muestra un arrepentimiento genuino y un progreso visible al respecto, entonces el procedimiento debería continuarse. Pero si no hay arrepentimiento ni ninguna progreso visible, o al menos un deseo manifiesto para vencer el pecado; entonces la iglesia no tiene ninguna autoridad para continuar esperando una liberación sin el ejercicio de la disciplina. El compromiso y la tolerancia de un pecado continuo y abierto, no es ninguna opción para el pueblo de Dios. Continuar en el proceso de “hablar”, con una persona que ha manifestado claramente su intención de continuar en el pecado, es una falla en nuestra responsabilidad de actuar bíblicamente. Esto se ha convertido en una traición de los principios bíblicos en nuestras iglesias, hasta el grado en que las teorías humanistas psicológicos se han vuelto algo “autoritativo” en ellas. Como G.I. Williamson acertadamente lo señala: “La falta de la disciplina en la iglesia debe ser visto como realmente es, no como una preocupación amorosa, según se ha aclamado; sino como una terrible indiferencia por el honor de Cristo y el cuidado del rebaño” (Estudios sobre la confesión de fe de Westminster, pág.237).

6. Objeción: ¿No limita la frase “contra tí” (Mat.18:15) a los procedimientos disciplinarios que debe seguir una persona, la cual ha sido ofendida?

Respuesta: Claro que no, porque:

a. Todo pecado, si se persiste en él sin arrepentimiento, es en primer lugar un pecado en contra de Cristo y luego en contra de su iglesia, aunque también sea contra la persona específicamente involucrada. Por lo tanto, lo que está en juego es mucho más que los sentimientos de una persona contra la cual se ha pecado (Vea Sal.51:4).

b. Limitar el mensaje de Cristo en la forma sugerida, sería convertir sus enseñanzas en un absurdo. Porque si solo

la persona ofendida tiene el derecho de procurar la disciplina, entonces, si personas fuera de la iglesia son las ofendidas, no hay ningún recurso; porque no se les permitiría a los incrédulos seguir un proceso de disciplina dentro de la iglesia de Dios. De este modo, cuando un creyente peque en contra de su vecino inconverso, la iglesia nada podría hacer al respecto, ya que no se pecó “contra” nadie al interior de la iglesia. ¡Qué deshonor sería esto para la iglesia del Señor!

c. Si los pastores y líderes deben ‘governar’ en la iglesia (Vea 1Tim.3:5, 5:17; Heb. 13:7, 17,24), a ellos se les debe haber confiado algo de autoridad disciplinaria. ¿Debería un pastor servir la cena del Señor a una persona de la cual se sabe que está viviendo en pecado? Por supuesto que no. Pero si el pastor no tiene ningún derecho de seguir un procedimiento disciplinario, simplemente porque él no es la persona ofendida, entonces sus manos están atadas de tal manera, que le hacen incapaz de cumplir con la responsabilidad que Dios le señaló de gobernar la iglesia y cuidar el rebaño del Señor. En el Antiguo Testamento los sacerdotes tenían la autoridad para excluir a los inmundos (Vea Lev.13:5; Núm.9:7; 2Crón.23:19) y eran tenidos por responsables cuando fallaban en hacerlo. Si como muchos piensan, los ángeles de las siete iglesias de Apo.2 y 3 eran los pastores, entonces ellos son especialmente reprendidos por fallar en liderar en el ejercicio de la disciplina de sus iglesias.

d. La autoridad de atar y desatar es dada a la iglesia (Vea Mat.18:18) y no a los individuos contra quienes se ha pecado. La iglesia debe pronunciar fielmente el juicio de Dios, aunque a través de él pueda hacer daño a los sentimientos del ofensor. Porque la integridad y la pureza de la iglesia así lo demandan.

e. Comparando Mat.18:15 con otros pasajes, encontramos que en ningún otro texto está limitado el derecho de ejercer la disciplina tan solo a las personas ofendidas. ¿Acaso es mencionado el ofendido en pasajes tales como Rom.16:17 o 1Cor.5 o 2Tes.3:14?

f. Las personas contra quienes se pecó, pueden ser o no creyentes maduros, y pueden ser o no líderes en la iglesia. Si no son creyentes maduros en Cristo o no han sido instruidos adecuadamente en las Escrituras, ellos pueden (de acuerdo a su crecimiento espiritual) fallar en darse cuenta de la necesidad de la disciplina bíblica. La integridad de la iglesia en su obediencia a Cristo debe ser mantenida en tales casos, por aquellos que han sido señalados por Dios para gobernar, quienes deberían conocer las Escrituras, y de esta manera, la gran importancia y necesidad de la disciplina bíblica.

g. Si fuéramos a concluir que la persona ofendida es la única que puede seguir un procedimiento disciplinario, entonces; también tendríamos que concluir que esta persona, estaría bajo el mandato divino de continuar el proceso de disciplina, ya que las instrucciones en Mat.18:15-17 están en la forma de una mandato y no como una opción.

7. Objeción: ¿Quién decide cuánto tiempo debe de existir entre cada uno de los pasos prescritos en Mateo 18:15-17?

Respuesta: El hecho evidente es que alguien debe decidir. Jesús no nos da una indicación acerca del tiempo que debe ser permitido entre cada paso; por lo tanto, debemos asumir que todos aquellos que se encuentran involucrados íntimamente en el proceso de la disciplina, deben confiar en que el Espíritu de Cristo les guíe en este asunto. Sin embargo, para prevenir los extremos subjetivistas, el criterio principal debe ser la presencia o ausencia de un progreso visible en el arrepentimiento de la persona, o una conformidad visible a la amonestación o la reprensión. En otras palabras, quienes están involucrados en el proceso de disciplina deben preguntarse, ¿Qué efectos visibles está teniendo la Palabra de Dios en el ofensor? ¿Muestra síntomas de endurecimiento o de sensibilidad cuando la Palabra de Dios le es aplicada? Los oficiales de la iglesia no deben tomar decisiones críticas o apresuradas, sobre la base de algo que no sea visible (Nota del Traductor: Es decir, no se deben tomar decisiones apresuradas sobre suposiciones). Sin embargo, ellos deben seguir con el proceso de disciplina más allá de la amonestación y la reprensión, cuando éstas no han producido resultados visibles.

8. Objeción: ¿Porqué continuar con la reprensión o censura pública, si el miembro ofensor decide salir de la iglesia con el fin de evitarla?

Respuesta:

a. No debe permitirse a una persona disminuir el juicio contra su propio pecado, a través de cometer otro pecado, (Es decir, al dejar la iglesia sin una causa justificada, se convierte en una persona cismática, que divide el cuerpo), y así minimizar la fuerza de la disciplina hecha por la iglesia.

b. La integridad de la iglesia de Cristo debe ser mantenida en contra de cualquier censura interna o externa en relación con el pecado. Permitir una retirada silenciosa del ofensor, solo puede ser interpretada como que existe “pecado generalizado debajo de la mesa”.

c. De acuerdo con la revelación bíblica (como vimos en la sección I), la disciplina bíblica es necesaria para el beneficio del ofensor, porque siendo acosado por las amonestaciones amorosas y las oraciones de toda la congregación, esto puede conducirle al arrepentimiento. Cristo y los apóstoles atribuyen claramente una eficacia y poder a los actos de disciplina de la iglesia (Vea Mat. 18:18; 1Cor.5:4-5). El descuido de la disciplina es una confesión inconsciente de que no creemos que existe ningún poder o autoridad espiritual en ella.

d. La expulsión o excomunión advierte al ofensor acerca del futuro y final juicio de Dios sobre la persona no arrepentida, un juicio de cual nadie podrá escapar mediante una retirada silenciosa. (Esto servirá además para que también otros se alejen del pecado).

e. Permitir una retirada silenciosa sería promover la paz a través del compromiso, más que por la obediencia. Esto es promover una tipo de paz carente de valor.

f. Una iglesia tiene el deber hacia otras iglesias cristianas, de no permitir a una persona dejar su membresía en un aparente buen estado, cuando se sabe que esta persona está viviendo en pecado. Esto podría no haber sido un problema en el Corinto del primer siglo, pero es un problema real hoy en día. Ninguna iglesia cristiana tiene el derecho de renunciar a su responsabilidad hacia otras iglesias. Si otra iglesia, conociendo que cierta persona se encuentra bajo disciplina, procede a recibirle en su compañerismo, este pecado caerá sobre sus propias cabezas. Por otro lado, si una iglesia permite que una persona no arrepentida salga de su membresía en una “retirada silenciosa”, y luego esta persona se junta a otra iglesia, la primera iglesia (la cual falló en hacerle la disciplina) será responsable por permitir que la corrupción entre a la otra iglesia, lo cual podría haberse evitado si la primera iglesia hubiera actuado correctamente.

9. Objeción: No estoy de acuerdo con que las personas sean sacadas de la iglesia por todo pecado aunque sea pequeño. ¿Acaso no nos convierte esto en policías o vigilantes?

Respuesta: Las personas nunca son sacadas de la iglesia por “pequeños” pecados, sino por endurecerse y por no arrepentirse de su pecado. Ninguno somos puestos para estar buscando pecados en la vida de las demás personas. Tal mentalidad es deforme y carente de amor. Si la persona es tratada en forma fiel a las Escrituras, lo cual estamos tratando de explicar aquí, entonces no habría lugar para tales abusos, como el sugerido por la presente objeción.

10. Objeción: Nosotros creemos que ningún verdadero creyente puede perder su salvación. ¿Acaso no implica la expulsión o excomunión una pérdida de salvación?

Respuesta: No necesariamente. Cuando se expulsa a una persona, la iglesia no está haciendo un juicio final y definitivo sobre la salvación del ofensor. Como hemos dicho anteriormente, la meta última de la disciplina no es la pérdida, sino la salvación del ofensor. Es cierto, como la Confesión de fe de Westminster enseña que: “...los creyentes, por las tentaciones de satanás y del mundo, la influencia de los restos de la corrupción que queda en ellos, y por el descuido de los medios necesarios para preservarse, pueden caer en pecados graves, y continuar en ellos por algún tiempo. Por lo cual incurrirán en el desagrado de Dios, entristecerán a su Espíritu, se verán privados en algún grado de sus consuelos y sus influencias, endurecerán sus corazones, debilitarán sus conciencias, ofenderán y escandalizarán a otros, y atraerán sobre sí mismos juicios temporales” (Capítulo XVII, Sección III). Sin embargo, podemos decir en principio que, si el ofensor es un verdadero creyente, será traído finalmente al arrepentimiento y será salvado. Por otro lado, podemos decir también que, es posible que la profesión de fe del ofensor pudiera no haber sido genuina desde el principio (Vea Mat.7:21-23; 13:1-23; 2Cor.13:5; 1Jn.2:19; 2Pe.1:10). En tal caso, la iglesia al efectuar la disciplina (la expulsión), tan solo está exponiendo la hipocresía y el autoengaño del ofensor. De cualquier manera, no es la prerrogativa de la iglesia juzgar la categoría que le es apropiada al ofensor. El ejemplo de David o de Pedro permanecen para recordarnos qué tan bajo puede caer un hombre de Dios (Vea 2Sam.11 y compárese con la oración de arrepentimiento expresada en el Salmo 51. Vea también Mat.26:70-74 y compárese con Mar.14:72, Luc.22:31-32 y Jn.21:15-17). Mientras que la vida de Judas nos recuerda que tan cerca parece o puede un hombre estar de Cristo y sin embargo, perecer.

No hay duda de que la mente humana es capaz de idear multitud de objeciones en contra de la Palabra de Dios. Sin embargo, creemos que en esta sección hemos considerado y respondido justamente las principales de ellas.

CONCLUSION

La historia del pueblo de Dios desde los tiempos del Antiguo Testamento hasta nuestros días, es una larga colección de ilustraciones de que el sendero de la bendición es el sendero de la obediencia a la verdad bíblica. Ciertamente, cada creyente fiel desea la gloria de Dios, la prosperidad de la iglesia y el bienestar de cada individuo en la iglesia. La Biblia reconoce esta triple preocupación y la doctrina de la disciplina de la iglesia protege las tres cosas. Entonces, dejémonos enseñar por Dios y seamos líderes en la necesaria reforma de su iglesia, estando listos para gobernar y actuar de acuerdo con sus preceptos y no según nuestra propia imaginación o capricho.

APÉNDICE

Lo que nuestros antepasados protestantes enseñaron respecto a la doctrina bíblica de la disciplina de la iglesia:

Sería fácil citar a muchos de los mejores pastores y teólogos protestantes a lo largo de la historia, para mostrar que ellos también creyeron en esencia lo que ha sido presentado en este folleto. Sin embargo, para nosotros es aún de mayor valor lo que ha sido escrito en los principales Credos protestantes sobre este tema; porque estos Credos representan el conocimiento maduro de grandes grupos de iglesias, las cuales en varias ocasiones reunieron a los mejores de sus líderes; con la finalidad de poner por escrito exactamente lo que ellos creían. Así pues, estos Credos nos proveen con la información exacta respecto a la manera en que la corriente principal del Protestantismo ha interpretado la Escritura. Si nosotros ignoramos tal testimonio, lo hacemos bajo nuestro propio riesgo. Los siguientes documentos no son un material exhaustivo, pero son especialmente claros acerca de nuestro tema:

El Catecismo de Heidelberg fue introducido en las iglesias y escuelas de la ciudad de Heidelberg, Alemania en 1563. Este catecismo ha permanecido hasta nuestros días y es una herramienta muy usada en las iglesias reformadas. En el encontramos lo siguiente: Pregunta 83. ¿Qué son las llaves del reino de los cielos? (Mat.16:19) Respuesta. Las llaves del reino de los cielos son la predicación de la Palabra y el ejercicio de la disciplina o excomunión de la iglesia cristiana; por ellas dos, el reino de los cielos es abierto a los creyentes y cerrado en contra de los incrédulos. Pregunta 84. ¿Cómo es que el reino de los cielos es abierto y cerrado a través de la predicación del santo evangelio? Respuesta. De este modo: Es abierto cuando, en conformidad con el mandamiento de Cristo, el evangelio es declarado y públicamente testificado por la iglesia; prometiendo a todos los que reciben la promesa del evangelio con una fe verdadera, el perdón inmediato de sus pecados en base a los méritos de Cristo. Por el contrario, es cerrado cuando, la iglesia en conformidad con el testimonio del evangelio, declara y testifica a los incrédulos que no se arrepienten, que quedan expuestos a la ira de Dios y a una condenación eterna por el juicio de Dios, en el presente y en la vida venidera. (Vea Mat.28:19; 3:18-36; Mar.16:15-16; 2Tes.1:7-9; Jn.20:21-23; Mat.16:19; Rom.2:2-17). Pregunta 85. ¿Cómo es que el reino de los cielos es cerrado y abierto a través de la disciplina de la iglesia?

Respuesta. De este modo: Es cerrado cuando de acuerdo con el mandamiento de Cristo, a aquellos que se llaman a sí mismos cristianos, que mantienen doctrinas o práctica inconsistentes a su profesión de fe, y quienes después de haber sido fraternalmente amonestados continúan en sus errores y en su forma de vida pecaminosa, y siendo demandados al arrepentimiento por la iglesia o por aquellos que esta designe; si ellos menosprecian esta amonestación, se les prohíbe el uso de los sacramentos (ordenanzas); por lo cual son excluidos de la iglesia de Cristo, y son excluidos por Dios mismo del reino de Cristo. Y es abierto cuando ellos prometen y muestran un arrepentimiento genuino, entonces son recibidos nuevamente como miembros de la iglesia y del reino de Cristo. (Vea Mat.18:15; 1Cor.5:12; Mat.18:15-18; Rom.12:7-10; 1Cor.12:28; 1Tim.5:17; 2Tes.3:14; Mat.18:17; 1Cor.5:3-5; 2Cor.2:6-11; Luc.15:18). (Nota del Traductor: Ignoramos porque motivo o razón, en la traducción del Catecismo de Heidelberg realizado por la Subcomisión de Literatura Cristiana de la Iglesia Cristiana Reformada, y publicado bajo el título de “Compendio de la Religión Cristiana”, la pregunta número 84 es dividida en dos con sus respectivas respuestas, y la pregunta 85 junto con su respuesta, es eliminada. Por lo anterior, la presente traducción no coincidirá con la mencionada traducción, sino con el original.)

Uno de los más grandes credos protestantes es La Confesión de Fe de Westminster que fue concluida en 1646. Ella es con frecuencia llamada, “la madre” de todas las subsecuentes confesiones reformadas. El capítulo 30 se titula “Censuras de la Iglesia” y enseña lo siguiente:

I. El Señor Jesús como Rey y Cabeza de su iglesia, ha constituido en ella un gobierno dirigido por oficiales eclesiásticos distintos de los magistrados civiles.

II. A estos funcionarios han sido entregadas las llaves del reino de los cielos, en virtud de lo cual tienen poder

respectivamente para retener y remitir pecados; cerrando el reino en contra de los impenitentes, por medio de ambas, la Palabra y las censuras; y también para abrirlo a los pecadores arrepentidos, por el ministerio del evangelio y por la absolución de las censuras, según la ocasión lo requiera.

III. Las censuras de la iglesia son necesarias para corregir y ganar a los hermanos que han ofendido, para impedir que otros cometan ofensas semejantes, para quitar la levadura que puede infectar toda la masa, para reivindicar el honor de Cristo y la santa profesión del evangelio, y para evitar la ira de Dios, que justamente podría caer sobre la iglesia, si ella consintiera que su pacto y sus sellos fuesen profanados por ofensores notorios y obstinados.

IV. Para lograr mejor estos fines, los oficiales de la iglesia deben proceder a amonestar, suspender el sacramento de la Cena del Señor temporalmente, y a la excomunión de la iglesia, de acuerdo a la naturaleza del crimen y la ofensa de la persona”.

Mientras que la mayoría de la Asamblea de Westminster estaba reunida en Inglaterra (mayormente compuesta de Presbiterianos, aun que participaba también un grupo importante de Independientes), los congregacionalistas de Nueva Inglaterra vieron la necesidad de una confesión de fe propia. Entonces los principales congregacionalistas se reunieron en el sínodo de Cambridge, Massachusetts, de 1646 a 1648. Deseando demostrar que sustancialmente su doctrina estaba de acuerdo con la de sus hermanos en Inglaterra, ellos adoptaron la Confesión de Westminster; ‘Exceptuando solo algunas secciones en los capítulos 25, 30 y 31 de su confesión, que se refieren a puntos de controversia en la disciplina de la iglesia; con respecto a los cuales nos referimos nosotros mismos al proyecto de disciplina de la iglesia en un tratado posterior’. Entonces, ellos procedieron a ofrecer en una forma mucho más detallada, la afirmación de la disciplina de la iglesia que ellos habían estado redactado previamente en su credo. El siguiente es el capítulo XIV de La Plataforma de Cambridge, el cual se titula: ‘De la Excomunión y otras censuras’:

“1. Las censuras de la iglesia son señaladas por Cristo, para prevenir, quitar y curar las ofensas en la iglesia: Para recuperar y ganar al hermano ofensor: Para disuadir a otros de las mismas ofensas; para quitar la mala levadura que puede infectar toda la masa: Para reivindicar el honor de Cristo y de su iglesia, y de la santa profesión del evangelio: Y para evitar la ira de Dios, que puede justamente caer sobre su iglesia, si ella consintiera que su pacto y sus sellos fueran profanados por ofensores notorios y obstinados. (1Tim.5:20; Deut.17:12-13; Jud.23; Deut.13:11; 1Cor.5:6; Rom.2:24; Apo.2:14,15,16,20).

2. Si una ofensa es privada (un hermano ofende a otro), el ofensor debe ir y reconocer su arrepentimiento por la ofensa, ante su hermano ofendido, quien debe entonces perdonarle, pero si el ofensor descuida o rehúsa hacerlo, el hermano ofendido debe convencerlo y amonestarlo por la ofensa, estando ambos en privado; si por consiguiente el ofensor es traído al arrepentimiento de su ofensa, el que amonesta ha ganado a su hermano, pero si el ofensor no oye a su hermano, entonces el hermano ofendido debe a ir con uno o dos más, para que en la boca de dos o tres testigos conste toda palabra (Es decir, les conste la palabra de amonestación, si el ofensor la recibe o si la palabra es agraviada o rechazada): para que si es rehusada, el hermano ofendido a través de los líderes lo dirá a la iglesia, y si el ofensor escucha a la iglesia y se confiesa un pecador arrepentido, él ha sido recuperado y ganado. Y si la iglesia discierne que está dispuesto a oír, pero no está completamente convencido de su ofensa, como en caso de herejía; ellos le amonestarán públicamente, declarando al ofensor como bajo la culpa pública de la iglesia, por lo cual queda impedido o suspendido del compañerismo santo de la Cena del Señor, hasta que su culpa sea removida por una confesión genuina de arrepentimiento. Si él continúa obstinado, entonces la iglesia le separará a través de la excomunión. (Vea Mat.5:23-24; Luc.17:3-4; Mat.18:15-17; Ti.3:10).

3. Pero si la ofensa es más bien de carácter público desde el principio, y de la más horrible y criminal naturaleza; entonces con un buen sentido, tal como estas ofensas son condenadas a la luz de la naturaleza, la iglesia sin ningún procedimiento previo o gradual, deberá separar al ofensor de su santa comunión, para una mayor mortificación de su pecado y la salud de su alma, en el día del Señor Jesús (1Cor.5:4-5,7).

4. Se requiere mucho cuidado en el trato con el ofensor, no debemos ser demasiado estrictos o rigurosos, ni tampoco indulgentes o descuidados; nuestro proceder incluso debería ser con un espíritu de mansedumbre, considerándonos a nosotros mismos, que también podemos ser tentados; y que el mejor de nosotros tiene necesidad de mucho perdón del Señor. Sin embargo, siendo el fin de estos esfuerzos ganar y salvar el alma del ofensor, no debemos mostrar falta de templanza en el asunto, ni curar con liviandad las heridas de nuestro hermano. De algunos teniendo compasión y a otros salvándolos con temor. (Gál.6:1; Mat.18:34-35, 6:14-15; Ez.13:10; Jer.6:14).

5. Mientras que el ofensor permanezca en excomunión (expulsado), la iglesia debe abstenerse de toda comunión como miembro con él en los asuntos espirituales, y también de toda comunión familiar con él en los asuntos civiles, a menos que la necesidad natural, doméstica o alguna relación civil lo requieran; por lo tanto deberá abstenerse de comer y beber con él, para que se avergüence. (Mat.18:17; 1Cor.5:11; 2Tes.3:6,14).

6. La excomunión (expulsión) siendo un castigo espiritual, no perjudica ni priva al excomulgado de sus derechos civiles, y por lo tanto no afecta a los príncipes u otros magistrados en relación con su dignidad o autoridad civil. Siendo considerado el excomulgado como un gentil (pagano) y publicano, y a los paganos les es legalmente permitido acudir a escuchar la Palabra de Dios en las reuniones de la iglesia; por lo tanto, nosotros reconocemos que la misma libertad de oír la palabra que tienen los paganos, debe ser permitida a las personas excomulgadas. Y siendo que no estamos sin esperanza respecto a su recuperación, no le tenemos como un enemigo, sino que le amonestamos como a un hermano. (1Cor.14:24-25; 2Tes.3:14-15).

7. Si el Señor santifica la censura al ofensor, así también cuando por la gracia de Cristo el ofensor testifica de su arrepentimiento, con una humilde confesión de su pecado, y juzgándose a sí mismo, dando gloria a Dios; entonces la iglesia debe perdonarle, consolarle y restaurarle a la comunión habitual de los hermanos la cual él gozaba anteriormente con ellos. (2Cor.2:7-8).

8. El permitir que un profano o uno que vive escandalosamente continúe en el compañerismo y participe de las ordenanzas, es indudablemente un gran pecado de aquellos que tienen el poder en sus manos para corregirlo; y no lo hacen. (Apo.2:14-15,20; Mat.23:3; Hech.3:1)

Algunos años más tarde, los líderes congregacionalistas quienes habían participado en la asamblea de Westminster, junto con otros notables líderes congregacionalistas de Inglaterra, se reunieron en un sínodo para adoptar una declaración de fe. El resultado fue La declaración de fe y orden de Savoy, que era simplemente la confesión de fe de Westminster con algunas alteraciones menores, especialmente respecto al gobierno de la iglesia. Lo siguiente es su declaración resumida con relación a la disciplina de la iglesia: (último capítulo, Nos. 18 y 19).

“18 Puesto que el Señor Jesucristo ha señalado e instituido como medios de edificación, que todos aquellos que no anden conforme a las leyes y normas señaladas por El sean censurados en su nombre y bajo su autoridad. Cada iglesia tiene el poder en sí misma para ejercitar y ejecutar todas aquellas censuras señaladas por El, en la manera y el orden prescritos en el evangelio.

19 Las censuras señaladas por Cristo son la amonestación y la excomunión. Y puesto que algunas ofensas son o pueden ser conocidas solo a alguno, es señalado por Cristo, que aquellos a quienes son conocidas, deben amonestar primero al ofensor en privado; en ofensas públicas sobre cualquier pecado, debe amonestarse delante de todos. Y en el caso de que no haya enmienda acerca de la amonestación privada, el ofensor debe ser presentado a la iglesia, y si el ofensor no manifiesta su arrepentimiento, entonces debe ser amonestado debidamente en el nombre del Señor Jesús, por toda la iglesia, por los ancianos de la iglesia; y si esta censura no prevalece para su arrepentimiento, entonces el ofensor debe ser separado de la iglesia por la excomunión, con el consentimiento de la propia iglesia.”

No debe imaginarse que los protestantes disfrutaban en la práctica de censurar a los miembros de sus iglesias, no obstante, ellos han reconocido generalmente esto, como una necesaria función de la iglesia. Si alguien permanece todavía resistente en contra de la práctica bíblica de la disciplina de la iglesia, nosotros podemos decir solamente como Moisés dijo a Israel, “*vuestras murmuraciones no son contra nosotros, sino contra Jehová*” (Ex.16:8).